

REGLAMENTO DE USO DE LOS CASILLEROS

Bogotá. Noviembre de 2022

Reglamento del servicio de casilleros a partir del primer semestre del 2023.

1. Aspectos Generales:

- El préstamo de los casilleros será únicamente durante el semestre en curso, al culminar el mismo deben ser entregados por el estudiante a la Dirección de Bienestar Institucional.
- El préstamo de casilleros aplica para los estudiantes activos de tecnologías, pregrados y posgrados
- En el caso que se encuentren casilleros cerrados con candado fuera del tiempo asignado, se solicitará a la unidad de infraestructura la apertura del mismo, y las pertenencias allí encontradas reposarán bajo la custodia de bienestar hasta una nueva asignación, posterior a esto, la institución no se hará responsable por elementos encontrados en los casilleros.
- La asignación y control de los casilleros estará a cargo únicamente por la Dirección de Bienestar Institucional, una vez se verifique la vigencia del carnet que lo acredita como estudiante activo de la Universidad y que se encuentra a paz y salvo con la Dirección de Bienestar Institucional.
- La Universidad NO se hace responsable por los artículos guardados en los casilleros, así como tampoco por aperturas forzadas de los mismos.
- La asignación de casilleros es de uso personal e intransferible.

2. Procedimiento para solicitar el servicio de casilleros

- Únicamente podrán solicitar casilleros estudiantes que tengan matrícula vigente en el periodo correspondiente de la solicitud.
- Los estudiantes deben hacer la solicitud del casillero a través de un link que les llegara vía correo electrónico al correo institucional. Una vez el formulario de inscripción llegue a 140 (número de casilleros disponibles) este no permitirá más registros.
- Bienestar Institucional notificará a los estudiantes vía correo electrónico el número de casillero asignado, la ubicación del mismo y las fechas para uso.

- Bienestar hará la entrega y recibirá el casillero, verificando el estado en el que este se encuentre.

3. Obligaciones de los usuarios.

- Dar uso adecuado al casillero asignado y procurar por su conservación.
- Hacerse responsable por los daños que por mal uso del casillero genere, asumiendo los gastos a los que haya lugar.
- Una vez reciba el estudiante el casillero, tendrá la responsabilidad de colocar un candado por su cuenta.
- Si el estudiante pierde la llave de su candado y no cuenta con copia de la misma, debe reportar esta situación a Bienestar Institucional para proceder a la apertura del casillero, esto no se puede hacer por cuenta propia del usuario del servicio.

4. Prohibiciones.

- Abrir el casillero a la fuerza bajo la excusa de haber olvidado la llave.
- Colocar calcomanías o adhesivos en la parte interior o exterior del casillero.
- Guardar sustancias volátiles, corrosivas, inflamables o recipientes con gas dentro de los casilleros.
- Guardar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas así como cualquier clase de armas u otro elemento que constituya delito.
- Guardar objetos de valor y/o dinero. La Universidad, no se hace responsable sobre estos objetos.
- En caso de colocar el candado en un casillero diferente al asignado, la Institución retirará el candado de este y quedará libre para su asignación, sin que la Universidad se haga responsable por las pertenencias allí encontradas.

5. Sanciones

- En caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones consignadas en el presente reglamento por parte del usuario del servicio de casilleros, éste no se le volverá a asignar.
- En el evento en que el usuario del servicio de casilleros, haya guardado en el mismo drogas o sustancias alucinógenas, o cualquier clase de armas u otro elemento que no solamente ponga en peligro a las personas, sino que además constituya delito, será objeto de investigación y de aplicación de las sanciones que consagra el Reglamento Estudiantil de la Universidad. Además, se formulará la denuncia respectiva ante la autoridad competente.